



Bogotá, 02/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500753081



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.**  
AVENIDA 78 No. 19 - 7  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23623** de **19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante la Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -23623 del 19 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar,inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia,inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

**RESOLUCIÓN No. -29623 Del 19 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7.

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracciónal Transporte No. 343382 de fecha 13 de marzo de 2013, impuesto al vehículo identificado con placa SKX-035, el cual transportaba carga para la empresa CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracciónal Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autoñzada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga."

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7.

### PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 343382 de 13 de marzo de 2013  
Tiquete de Báscula No.578 de 13 de marzo de 2013

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### FORMULACIÓN DE CARGOS

**CARGO ÚNICO:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A identificada con N.I.T. 830078000-7, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SKX-035, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

**RESOLUCIÓN No. - 2 9 6 2 3 Del 19 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7.

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A, identificada con N.I.T. 830078000-7, con domicilio en la ciudad de - BOGOTA D. C., en la AVENIDA 78 No. 19 - 07 y la CALLE 99 NO. 9 A 54 P 8, correo electrónico dianacarolina.jimenez@cemex.com y correo.juridica@cemex.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciónal Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**- 2 9 6 2 3 19 NOV 2015**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Paola Alejandra Gualtero  
Revisó: Andrea Valcárcel  
Revisó: Cordinador Grupo IUIT  
C:\Users\PAOLAGUALTERO\Documents\APERTURA

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 343382

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																															
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
DIA																																															
13	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via la Lirama - San Alberto km 4 Bascula 2

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

BOGOTÁ

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BICICLETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC - 3230933

LICENCIA DE CONDUCCION  
9388540-2

EXPEDIDA 66400 VENCE 25-05-2015

NOMBRES Y APELLIDOS Juan Gabriel Vera Saboga  
DIRECCION Tabio - Curdinamarca TELEFONO 3203842182

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Malaver Gutierrez Udo  
N.t. 860.529.373

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cemex de Colombia

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

258990-0888684

## 13. TARJETA DE OPERACION

NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS Oscar Sastoque Romero ENTIDAD Setra Demam

PLACA No. 15192

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O DATIVAS PARA RETENCIÓN DE VEHICULO DEBEN SER AFECTADOS POR EL SERVIDOR INTERVENIENDO EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, CONDUCCION COHIBIDA.

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Registra sobre peso segun fiquete 000578, transporta cemento a granel segun remez 29263064, expedido por Cemex Colombia

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Firma]*  
Bajo juramento

*[Firma]*  
C.C. No.

*[Firma]*  
C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



PLATAFORMA DE PESAJE

PLATAFORMA DE PESAJE

PLATAFORMA DE PESAJE

Peso: 49780

Peso: 49780

Peso: 49780

Peso Máximo: 40000

Tolerancia: 1200

Peso registrado: 49780

Sobrepeso: 1780

Placa: SY0055

Empresa: ROBOCARGA

Designación: 582

CLASE/MARCA : KENWORK

TIPO CARGA : MATERIALES DE CONCRETO

TIPO CARROTERIA : 2. PLATON



[Inicio](#) [Estadísticas](#) [Medidas](#) [Servicios Virtuales](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001046195
Identificación	NIT 830078000 - 7
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20001018
Fecha de Vigencia	21001231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	79973065558,00
Utilidad/Perdida Neta	1823610107,00
Ingresos Operacionales	102121400442,00
Empleados	73,00
Afiliado	Si

### Actividades Económicas

- \* 5229 - Otras actividades complementarias al transporte
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

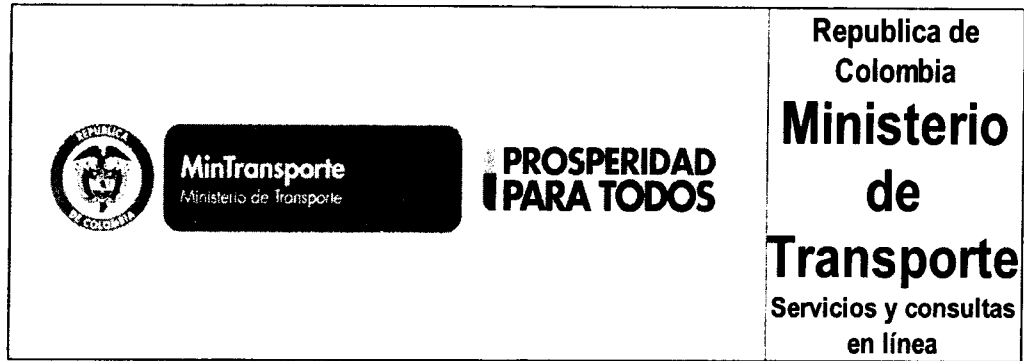
### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 99 NO. 9 A 54 P 8
Teléfono Comercial	6039000
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 99 NO. 9 A 54 P 8
Teléfono Fiscal	6039000
Correo Electrónico	correo.juridica@cemex.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó

[http://www.rues.org.co/RUES\\_Web/consultas/DetalleRM?codigo\\_camara=04&matricula=0001046195](http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_camara=04&matricula=0001046195)



### DATOS EMPRESA

8300780007

CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A - CEMEX TRANS S.A

Bogotá D. C. - BOGOTÁ

AVENIDA 78 No. 19 - 07

3129138

- dianacarolina.jimenez@cemex.com

RAUL DE JESUSVARGASBRAND

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)*

### MODALIDAD EMPRESA

17

30/01/2001

CG TRANSPORTE DE CARGA

H

C= Cancelada  
 H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20155500717281



Bogotá, 20/11/2015

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.**  
AVENIDA 78 No. 19 - 7  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23623 de 19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: \*FUNCIONARIO\*

C:\Users\felipepardo\Desktop\PLANTILLAS CITAT Y RES\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 23/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500726491



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.**  
CALLE 99 No. 9A - 54 PISO 8  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23623 de 19/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

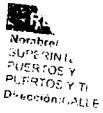
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 23462.odt

Representante Legal y /o Apoderado  
CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.  
AVENIDA 78 No. 19 - 7  
BOGOTA - D.C.



Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D  
Código Postal: 110231  
Envío: RN4921520800

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social:  
CEMEX TRANSPORTES DE  
COLOMBIA S.A.

Dirección: AVENIDA 78 No. 19 - 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
14.12.2015 15:39:49